

El **vigilante de seguridad** es una persona que ejerce al servicio de una **empresa privada de seguridad**, funciones de vigilancia y custodia de personas o el patrimonio público o privado, transporte de fondos en vehículos blindados.

La palabra "vigilante" viene de *vigil* quienes fueron los primeros centinelas establecidos en la **antigua Roma** durante el gobierno del emperador Augusto. Con el tiempo se convirtieron en la **guardia pretoriana** cuya función era la de servir como un cuerpo de élite para la seguridad del César. Sus funciones consistían en ser una especie de fuerza policial que mantenía el orden público en la ciudad y también la de actuar como bomberos en caso de incendio.

El vigilante de Seguridad debe obtener una **habilitación** expedida por el **Ministerio del Interior**, después **de superar un proceso selectivo**, donde se incluyen una serie de pruebas de aptitud psico-física y de conocimientos que realiza y examina actualmente el **Cuerpo Nacional de Policía**.

Si el servicio lo requiere puede portar **arma de fuego**. No obstante no todos los Vigilantes de seguridad están habilitados para ello. Para lo cual han de obtener una licencia de armas Tipo C, la cual emite la **Guardia Civil** **previo proceso selectivo**, donde se realizan pruebas teóricas sobre el conocimiento del/de las arma/s, legislación y practica (tiro) en un cuartel de la **Guardia Civil**. los Vigilantes de Seguridad **están obligados por ley a realizar pruebas de tiro cada 6 meses**, si realizan un servicio con armas, en caso contrario una vez al año. Si no superan una puntuación mínima en puntería se les retira la licencia, al contrario que la Policía donde esto no es impedimento para poder seguir portando arma.

Están subordinados a las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, con las que tienen la **obligación de colaborar y auxiliar siempre en defensa de la seguridad ciudadana y la paz social**.

En **España**, los vigilantes de seguridad carecen del carácter de agentes de la autoridad a excepcion del caso que contempla el articulo 555 del codigo penal, No obstante, como cualquier ciudadano español, están facultados a **detener**) a una persona que este cometiendo un **delito** de manera flagrante, para ponerlo de inmediato a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. A diferencia de cualquier ciudadano además tienen la **obligación** de detener siempre que se encuentren de servicio.

Aunque pueda parecer incongruente, la propia ley afirma que cualquier ciudadano puede realizar una "detención" civil, sea o no vigilante de seguridad o miembro de las fuerzas de seguridad del estado, pudiéndose realizar dicha detención *in fraganti* o en instantes previos al delito. Después deberá presentar todas las **pruebas** y **testigos** necesarios a las fuerzas de seguridad para justificar dicha detención.

Así mismo, aunque la detención no esté permitida por la ley, el hecho de detener a una persona, en espera de que se persone la autoridad pertinente puede ser considerado una detención, y por ello ser legal, tal y como se recoge en la Sentencia del Tribunal Constitucional 107/1985, de 7 de Octubre, que define al detenido como aquel *"...a quien ha sido privado provisionalmente de su libertad por razón de la presunta comisión de un ilícito penal, para su puesta a disposición de la autoridad judicial"*.

También hay que destacar que tanto el vigilante de seguridad, como cualquier ciudadano que realice una detención, no esta obligado a informar se los derechos a la persona detenida, según el ordenamiento jurídico. Tal y como tienen que hacer los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado (art. 491 y 520, Ley Enj. Criminal)

Durante el ejercicio de sus funciones pueden registrar a personas, realizar cacheos y

registrar los bolsos y maletas que porten, pero nunca de manera indiscriminada, sólo por razones justificadas ante la sospecha de la perpetración de un delito.

En los últimos años, cada vez más vigilantes de seguridad se están encargando de actividades como vigilancia de edificios públicos ([aeropuertos](#), [hospitales](#), [estaciones](#) de metro o ferrocarril, edificios de la Administración, etc.).

Esta profesión es una de las que muestran más [intrusismo](#), incluso por parte de las propias empresas de seguridad, al permitir que personas sin la debida formación y titulación -los conocidos como "auxiliares de seguridad"- desempeñen las labores que realizan los vigilantes de seguridad habilitados legalmente para ello.